



DECRETO N° 1674.

CHIGUAYANTE, 01 SEP 2017

VISTOS:

Decreto Alcaldicio N°114 de fecha 20.01.2017, que aprueba el reglamento municipal de adquisiciones y abastecimiento; Decreto Alcaldicio N°3.275 de fecha 25.07.2017 que delega la firma por orden del señor Alcalde a la Directora de Administración y Finanzas; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°247 de fecha 23.06.2017, de la Dirección de Administración y Finanzas; Programa fondos en administración denominado Plan de gestión cultural del centro cultural de Chiguayante, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1.213 de fecha 29.06.2017; Orden de pedido interno N°3828 de fecha 26.07.2017, de la DIDECO, que solicita servicios profesionales especializados para la implementación de asesoría para la formulación y validación del plan de gestión del centro cultural; Bases Administrativas denominadas "Servicios profesionales especializados para la implementación de asesoría para la formulación y validación del plan de gestión del centro cultural", lo reglamentado en los artículos 1°, 5°, 7°, de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y artículos 1°, 7°, 9°, 19 y siguientes de su Reglamento; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Autorízase la contratación a través de llamado a propuesta pública que solicita servicios profesionales especializados para la implementación de asesoría para la formulación y validación del plan de gestión del centro cultural, con la nomenclatura LE.
2. Apruébese las bases y demás antecedentes de la propuesta pública denominada, "Servicios profesionales especializados para la implementación de asesoría para la formulación y validación del plan de gestión del centro cultural", con un monto disponible de \$6.500.000.- Impuesto Incluido.
3. Nómbrase encargada de la supervisión del servicio Monserrat Sbarbaro Barreda, Profesional de DIDECO (o quien la subrogue o reemplace).
4. Nómbrase Unidad Técnica a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Nombrase comisión de evaluación técnica de la Propuesta a los señores (as) Sonia Saldías Vasquez, Directora de Administración y Finanzas; Andrés Parra Sandoval, Director de Desarrollo Comunitario, Montserrat Sbarbaro Barreda, Profesional de DIDECO y Fabian Padilla Alcázar, Gestor Cultural, (o quienes los subroguen o reemplacen).
6. Nombrase comisión de evaluación administrativa de la Propuesta a los señores (as) Rodrigo Flores Cisternas, Jefe de Finanzas y Lorena Pardo Cerna, Encargada de Adquisiciones (o quienes los subroguen o reemplacen).
7. Destínese los servicios profesionales especializados para la implementación de asesoría para la formulación y validación del plan de gestión del centro cultural, a la Dirección de Desarrollo Comunitario.
8. Impútese el gasto al ítem N°114.05.01.125.004 del presupuesto municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por orden del señor Alcalde:



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/RFC/LPC/lpc.

Distribución:

- > Alcaldía.
- > Administración Municipal.
- > Dirección de Control.
- > Dirección Jurídica.
- > Secretaria Municipal.
- > DIDECO.
- > DAF.
- > Adquisiciones.



SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 04 SEP 2017 HORA... 9:35.
PROCEDENCIA... Surralco.
FIRMA... V.S.V.